

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN ALGECIRAS (CÁDIZ), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

CONTR 2026/126008

ÍNDICE

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
 - 4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
5. SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS
7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
8. SUBCONTRATACIÓN
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 9.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 - 9.2. MEJORAS. BOLSA DE HORAS
10. REQUISITOS DE SOLVENCIA
11. INFORMACIÓN RELATIVA A LOTES
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 12.1. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES
 - 12.2. CONDICIONES SOCIALES
13. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se elabora la presente memoria, para justificar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (UPA) con sede en Algeciras, así como la insuficiencia de medios.

1- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permite a aquellas Comunidades Autónomas cuyos Estatutos recojan la posibilidad de crear Cuerpos de Policía propios y no hicieran uso de tal competencia, la posibilidad de adscribir una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 38.1 de la citada Ley.

Plaza de España, 19
11071 CÁDIZ
Tlfno: 356008200
Correo-electrónico: delegacion.cadiz.dgob@junta-deandalucia.es



JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de ello, la Administración Andaluza, suscribió el 21 de Diciembre de 1992 un Acuerdo Administrativo de Colaboración en Material Policial con el Ministerio del Interior.

Este acuerdo se materializó finalmente en la Orden de 31 de agosto de 1993 por la que se constituye la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya organización se regula mediante los Reales Decretos 221/1991 de 22 de febrero y 1089 de 9 de junio, respectivamente.

La Unidad de Policía adscrita depende orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente de las Autoridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando la unidad policial integrada, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024 de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías, con la creación de la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias a través de la Secretaría General de Interior, desarrollado a través del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería referida.

El Dispongo sexto apartado 4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos, dispone lo siguiente: “*. En materia de contratación, en relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor*”.

En este sentido el programa presupuestario que afecta a las competencias en materia de policía está provincializado: 0100040000/G/22B/22700/11 01.

Indicar que el inmueble donde radica la sede de la UPA en Algeciras (Cádiz), se distribuye en dos oficinas contiguas en la quinta planta del edificio “Menfis”, sito en Algeciras, calle General Primo de Rivera, nº6 y 8 , requiere de un servicio de limpieza que permita unas condiciones idóneas de higiene en el centro de trabajo para el personal adscrito al mismo.

En la actualidad esta sede de la Unidad Adscrita , no dispone en su Relación de Puestos de Trabajo de limpiadoras/es destinados a realizar funciones de limpieza en dicho centro de trabajo, por lo que se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada. El servicio que se propone contratar, resulta imprescindible para cubrir las necesidades de higiene de este inmueble tanto por el número de efectivos que trabajan en él como por el de administrados que diariamente acuden a estas oficinas para realizar cualquier gestión administrativa.

A la fecha el servicio de limpieza se está realizando mediante un contrato de servicios simplificado abreviado, que concluye el próximo 31 de julio de 2026 por lo que se considera procedente en favor de una adecuada concurrencia y por la continuidad en el tiempo de proceder a una nueva licitación mediante el mismo procedimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del contrato es el servicio de limpieza de las oficinas de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Algeciras.

Las dependencias consisten en las oficinas 5 y 6 de la Planta 5ª del edificio “Menfis”, en Algeciras, calle General Primo de Rivera, 6 y 8, con las siguientes características:

- Ref. Catastral: 9815910TF7091N0018BB (finca registral 58471).Oficina: 46 metros construidos. Elementos comunes 9 metros construidos.
- Ref. Catastral: 9815910TF7091N0017LL (finca registral 58469).Oficina: Superficie 36 metros construidos. Elementos comunes: 7 metros construidos.

Se trataría de un contrato de servicios de una hora al día de lunes a viernes laborables. Código CPV: 90919200-4

3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación se realizará mediante la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP. Se opta por este procedimiento de adjudicación por su rapidez y sencillez, toda vez que a la vez se facilita la libre concurrencia. Se permite este procedimiento al ser el valor estimado inferior a 60.000 euros y cumplir los requisitos del artículo 159.6 LCSP

La tramitación del expediente será ordinaria.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 5851,43 €

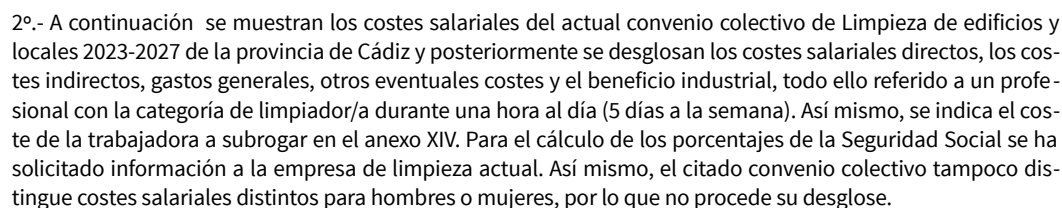
Importe del IVA (21%): 1.228,80 €

Importe total (IVA incluido): 7.080,23 € (PBL).

De conformidad con el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

1º.- El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tomado como base los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo: Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Cádiz, Código 11000385011982 (BOP de Cádiz núm.152 de 11/08/2025) que finaliza el 31 de diciembre de 2027, así como la normativa laboral y de Seguridad Social vigente. Gastos de material de limpieza, gastos generales de la empresa (13%) y un beneficio industrial del 10%. El citado beneficio industrial se fija teniendo en cuenta que se trata de un contrato de limpieza de 1 hora al día, de lunes a viernes laborales y por tanto dada su escasa cuantía y el escaso tiempo de trabajo, se trata de fomentar la competencia y licitación. Los costes del material de limpieza se han calculado según el detalle y descripción de las oficinas del PPT (metros cuadrados, número de puestos de trabajo, mobiliario y teniendo en cuenta una hora al día de trabajo), así mismo para el coste de este material se han sondeado otros contratos similares en internet y los productos y materiales que se suelen usar para este servicio, incluidas las bolsas de basura de las papeleras.

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR LIMPIEZA			COSTES SALARIALES ANUALIDADES DEL CONTRATO	
	2026	2027	ANUALIDADES	
Salario base	32,79 €	33,78 €	2026	2027
Premio antigüedad (16% salario base)	5,25 €	5,40 €	N.º de meses/anualidad	5
Plus asistencia	1,94 €	2,00 €	Días de vacaciones	12,5
Premio asistencia Anual	120,32 €	123,93 €		17,5
			Salario anualidad	1.072,47 €
(*) Salario Base para el año 2023 incrementado en el 4 % anual			Cuánta vacaciones	130,26 €
			SUBTOTAL (1)	1.202,73 €
Horas Semanales según convenio	37,5	37,5		1.734,34 €
Horas semanales a realizar	5,0	5,0	SEG. SOCIAL (34,25% y 34,33%)	411,94 €
Días Anuales	365	365	Indemnización I.T (Absentismo de un 6,1%)	73,37 €
Días Festivos	14	14	SUBTOTAL (2).COSTES SALARIALES	1.688,04 €
Sabados y Domingos	104	104		2.435,54 €
Días Trabajados	247	247	GASTOS MATERIAL DE LIMPIEZA	258,75 €
			SUBTOTAL (3): GASTOS+ COSTE SALARIAL	1.946,79 €
COSTE ANUAL MATERIAL DE LIMPIEZA**	621,00 €	642,74 €	GASTOS GENERALES 13%	253,08 €
			BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	194,68 €
				281,05 €
			TOTAL SIN IVA	2.394,55 €
COSTES SALARIALES 5 HORAS SEMANALES			IVA 21%	502,85 €
			TOTAL CON IVA	2.897,40 €
Salario Base	32,79 €	33,78 €		4.182,82 €
Premio Antigüedad (16% salario base)	5,25 €	5,40 €	PRECIO LICITACIÓN (SIN IVA)	5.851,43 €
Plus de Asistencia*	1,94 €	2,00 €	IVA 21%	1.228,80 €
Premio de Asistencia Anual*	120,32 €	123,93 €	PRECIO LICITACIÓN (CON IVA)	7.080,23 €
Salario Anual	1.931,21 €	1.989,15 €		
Gratificación Julio	160,93 €	165,76 €		
Gratificación Diciembre	160,93 €	165,76 €		
Gratificación Marzo	160,93 €	165,76 €		
Vacaciones (30 días)	159,92 €	164,72 €		
Coste salario anual	2.573,94 €	2.651,16 €		
Coste salario / Diario	10,42 €	10,73 €		

SEGURIDAD SOCIAL	2026		2027
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%
MECANISMO EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,75%	MECANISMO EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,83%
DESEMPLEO	5,50%	DESEMPLEO	5,50%
AT Y EP	3,60%	AT Y EP	3,60%
FOGASA	0,20%	FOGASA	0,20%
FORMACION PROFESIONAL	0,60%	FORMACION PROFESIONAL	0,60%
TOTAL	34,25%	TOTAL	34,33%

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJvGw2P5574iQiaIX40Avb0kuz7O55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**El valor estimado del contrato:**

Asciende a 35.108,58 euros (IVA excluido), calculado de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La duración del contrato es de 1 año, con cuatro posibles prórrogas anuales.

El cálculo se realiza sobre la base de una anualidad de 5.851,43 euros (sin IVA), correspondiente a doce meses de prestación, y comprende:

Contrato inicial (1 año): 5.851,43 €

Cuatro posibles prórrogas anuales: $5.851,43 \text{ €} \times 4 = 23.405,72 \text{ €}$

Modificación máxima prevista (art. 204 LCSP): Hasta el 20% del precio inicial del contrato.

El importe total correspondiente a la duración máxima del contrato asciende a:

$5.851,43 \text{ €} \times 5 = 29.257,15 \text{ €}$

El valor estimado del contrato, incluyendo la modificación prevista, se obtiene conforme a la siguiente expresión:

VEC: $5.851,43 \text{ €} \times 5 \times 1,20 = 35.108,58 \text{ €}$

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

5-SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
A.F.P	Limpieza edificios Cádiz	Limpia-dor/a	200	5	25/04/2005	Indefinido	2.520,44 €	210,04 €

JUAN CABAÑAS ROJAS			06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



*Información facilitada por la empresa actual de la trabajadora con fecha 02/03/2026

*Estos costes, según la empresa, no incluyen, absentismo, materiales y productos fungibles, vestuario, etc.

Convenio aplicable: Limpieza de Edificios y Locales de Cádiz, código 11000385011982 (BOP de Cádiz n.º 152 de 11/08/2025. Concluye el 31 de diciembre de 2027.

6-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

Plazo total (en meses): 12 (contrato inicial)

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: Sí, 4 prórrogas de 12 meses cada una

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses antes de la finalización del contrato.

Se prevé el inicio del contrato el 01/08/2026 (12 meses) con conclusión el 31 de julio de 2027.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

PBL: 7.080,23 € (IVA incluido).

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	2.950,10 euros (5 meses)de 1 agosto a 31 diciembre 2026	0100040000/G/22B/22700/11 01
2027	4.130,13 euros (7 meses)de 1 enero a 31 julio 2027	0100040000/G/22B/22700/11 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

8.-SUBCONTRATACIÓN

Se entiende posible la subcontratación en los términos previstos en la LCSP, sin que se considere ningún ámbito de actividad esencial a efectos de impedir la subcontratación.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Total 100 puntos.

1. Proposición económica

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionali-

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras. Bolsa de horas. Máximo 10 puntos

Compromiso de ofrecer una bolsa de horas para situaciones eventuales y extraordinarias que puedan surgir de lunes a viernes (tales como limpiezas puntuales por eventos imprevistos, refuerzo por situaciones excepcionales de acumulación de suciedad o intervenciones ante incidencias ocasionales), a disposición de la Administración de forma motivada, sin coste adicional para la administración. Dicho compromiso comprende el periodo inicial de ejecución previsto y las posibles prórrogas, hasta un máximo de 10 horas por periodo.

Se valorará con un punto por cada hora que ofrezcan (para el periodo inicial y para la prórroga en su caso). Si ofrecen el máximo (10 horas) la puntuación será 10, y si no se ofrece ninguna, la puntuación de este apartado será 0.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11- INFORMACIÓN RELATIVA A LOTES.

División en lotes: NO

En base al artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo. El servicio de limpieza que se pretende contratar no favorece la división del contrato por lotes al no tenerse que realizar en unidades funcionales separadas sino que se ejecutará en un único edificio administrativo. Por el objeto del contrato, su delimitación geográfica y funcional, la contratación de más de una empresa para el servicio que se necesita resultaría ineficiente e ineficaz. Así mismo se trata de una hora de limpieza al día de dos pequeñas oficinas continuas, que están constituidas funcionalmente como una unidad.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. De carácter medioambiental.

Condiciones medioambientales: El contratista está obligado a hacer una correcta gestión ambiental del servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una adecuada gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean idóneas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, la promoción del reciclado de productos es una condición especial de ejecución (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

2. De carácter social o relativas al empleo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, y abonando, en todo caso, el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, el órgano de contratación podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

También podrá requerir en cualquier momento la aportación de certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por la adjudicataria en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su notificación.

La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente en el pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días.

13- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario contratar el servicio de limpieza por los siguientes motivos:

- No existe en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) personal encargado de realizar las funciones de limpieza, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para una dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, y no existen entre los efectivos adscritos a esta Delegación del Gobierno o UPA, personal adecuado para realizar las mismas.

- No se cuenta con la infraestructura y medios técnicos y materiales necesarios y suficientes para acometer el servicio convenientemente, ya sea útiles, herramientas especializadas o maquinaria específicos para realizar las tareas con unas garantías de calidad suficientes.

-La necesidad de limpieza es permanente en el tiempo, estando vinculada a la presencia de la UPA en dicha sede, sin que al día de la fecha existan motivos que permitan pensar en un cambio de ubicación.

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Habida cuenta de todo lo expuesto, **se propone realizar un contrato de servicios**, tal y como regula el Artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

Cádiz, al día de la fecha de la firma.

El Secretario General de la Delegación del Gobierno
Fdo. Juan Cabañas Rojas.

JUAN CABAÑAS ROJAS		06/04/2026 12:35:04	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2P5574jQiaIX40Ayb0kuz7Q55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	